

PROC. EJECUTIVO 2017-713

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de julio de 2021, en la fecha me permito informar al Despacho que obra solicitud pendiente de resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno
(2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del ejecutante solicita requerir al Banco de Occidente para que cumpla con medida cautelar.

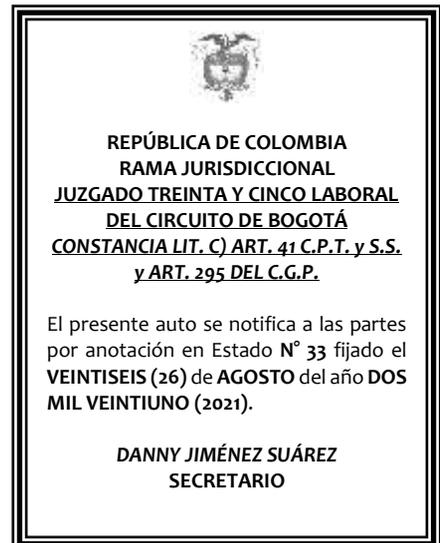
Como quiera que a la fecha no se cuenta con respuesta de la entidad bancaria, es por lo que resulta procedente acceder a la solicitud del apoderado; así las cosas, Por Secretaría ELABÓRESE OFICIO dirigido a la entidad Bancaria BANCO DE OCCIDENTE para que informe al plenario y con destino al expediente de la referencia, si ha puesto o no a disposición del proceso ejecutivo adelantado por Carmenza Valenzuela Méndez y contra Colpensiones los dineros provenientes del embargo ordenado a la demandada el pasado 31 de enero de 2020 y comunicado a mediante oficio 204 del 24 de febrero de 2020.

El trámite del referido oficio se encuentra a cargo del ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

948d65ee6775024710e2b11c92cb249dfe67c0b6c927e699d1f4a7fb67831c46

Documento generado en 23/08/2021 12:39:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**